Cabildo 7 Estando en las casas capitulares destavilla de Marzo en nueve dias del mes de Diziembre de mill setezientos cincuenta y ocho años. los S.res Dn. Joseph Pardo de Vivanco y Dn. Pedro ensia mendez Alcaldes ordinarios y Rl. en ella. Dn. Ynes de Vivanco menor. Dn. Ynes Joseph Jardon. Dn. Joseph. Bernardino Jardon Dn. Ynes de Pardo

Se acordo tratar en dho. ayuntamiento

y Dn. Pedro de Vivanco vna regidores perpetuos en dha. villa. y Dn. Juan Bruno Ynzaldo. por quanto en todos los ayuntamientos dudas que se ofrecen. como lo tienen entendido. y constumbre para tratar. y conferir las cosas pertenecientes. al buen publico. desta villa en toma que tratasen en dha. junta se presentaron los memoriales aqui puestos. sobre hacer postura, y compra de las yerbas de los egidos propios desde ayuntamiento. para el tiempo. que les permitido. bendalos, en su vista y que los vecinos ganaderos. no han hecho regulacion. sobre compras de las: yerbas. y que el tiempo. es entrado. y pasa. afin de no perder las cantidades. acordaron que desde luego. se admitan como se admiten. las posturas. rematadas que prometen. en dhos: memoriales. lo que se hara saber. y que los vecinos. gozen. las yerbas. p.r el tiempo. que vigore el pribilegio. lo que conbiene para ayuntam.t.